



República Dominicana
Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell"
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

IGN-003-2017

ENTRE:

De una parte, **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**, institución del Estado Dominicano creada por mandato del artículo No.05, Capítulo II, de la Ley que crea el **Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" No.208-14**, G.O. No.10760 del 30 de Junio de 2014, con domicilio y asiento social en la calle Benigno Filomeno Rojas esq. Jonas Salk No. 101, Zona Universitaria, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Nacional, el **ING. ALEJANDRO ZACARÍAS JIMÉNEZ REYES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. **001-1311846-7**, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, institución esta que para los fines del presente contrato se denominará "**IGN-JJHM**" o por su nombre completo.

De la otra parte **VIAMAR, S.A.**, RNC 1-01-01114-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Máximo Gómez No. 90, Ensanche Kennedy, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente de Ventas Corporativas, el señor **OMAR JOSE MARIA ABREU**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1436956-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 5, establece además que: "*Comparación de Precios:* Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios."



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



POR CUANTO: La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas aprobó mediante la primera resolución del año, Resolución No. 01-2017, los "Umbrales Topes" para los procedimientos de selección a utilizar en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras durante el año dos mil diecisiete (2017).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$806,830.00)** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: A partir del día trece (13) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), se subió en el portal Web del **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)** y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas la convocatoria a Comparación de Precios, para la adquisición de un Vehículo del tipo Camioneta para uso de la Dirección Geográfica.

POR CUANTO: Que hasta el día veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día veintidós (22) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A" y Sobres "B", contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**, mediante Acta No. 8, de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), el **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía Seriedad de la Oferta, correspondiente al uno (1%) del monto total Ofertado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM).

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Handwritten signature or mark.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL **PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.





ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

- Una (1) Camioneta Mazda BT-50 PRO MT, 4X4, transmisión Mecánica, año 2017, motor 2.2 litros turbo Diesel, 4 cilindros, doble cabina, aire acondicionado, guía hidráulico y de posición, vidrios, retrovisores y seguros eléctricos, interior en tela, doble bolsa de aire frontal, cinturones de seguridad autotensables de tres puntos, seguro de niños en puertas traseras, porta vasos, apoya cabeza en asientos, asientos delanteros separados, suspensión delantera con amortiguadores independientes, suspensión trasera de muelles, frenos delanteros de disco y traseros de tambor con sistema ABS, barra estabilizadora, aros de aleación de lujo, molduras en los guardalodos, luces de amplio espectro, RADIO AM/FM/CD de fábrica. Garantía de tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero en el vehículo completo (bumper a bumper).

3.2 El Bien que integra el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido del producto indicado en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 84/100 (RD\$1,541,999.84)**, impuestos incluidos.

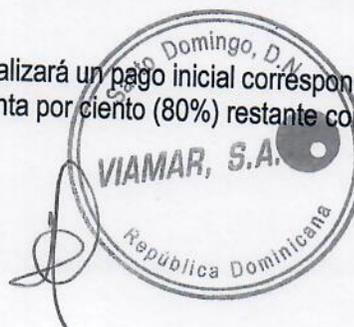
4.2 **EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Al inicio, con el presente **CONTRATO** debidamente Certificado, se realizará un pago inicial correspondiente al Veinte por ciento (20%) del monto total del **CONTRATO**, y el ochenta por ciento (80%) restante contra la entrega del Vehículo objeto del presente **CONTRATO**.



5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 61,680.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

AJ

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**.





ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM) podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM).

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

(Handwritten mark)

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

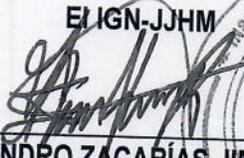
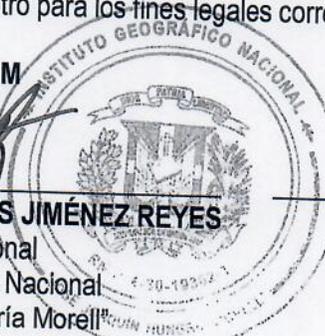
ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

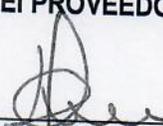
18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

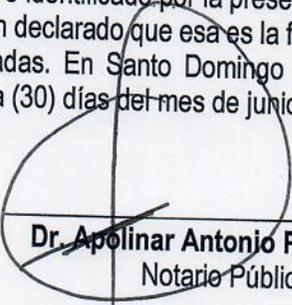
19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

El IGN-JJHM

ING. ALEJANDRO ZACARÍAS JIMÉNEZ REYES
Director Nacional
Instituto Geográfico Nacional
"José Joaquín Hungría Morell"


El Proveedor

OMAR JOSE MARIA ABREU
Gerente de Ventas Corporativas
VIAMAR, S.A.


Yo, Dr. Apolinar Antonio Pérez Morel, Notario público de los del Número para el Distrito Nacional, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el No.4697, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas de forma libre y voluntaria por los señores el **ING. ALEJANDRO ZACARÍAS JIMÉNEZ REYES** y **OMAR JOSE MARIA ABREU** cuyas generales y calidades constan en el documento que antecede, personas a quienes e identificado por la presentación que me han hecho de sus respectivos documentos de identidad, y me han declarado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de su vida públicas y privadas. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).


Dr. Apolinar Antonio Pérez Morel
Notario Público

